PRORROGA No. 04 AL CONTRATO No. 4507 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y M&M EQUIPOS MEDICOS S A S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **MANUEL RICARDO GONZALEZ DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 19.400.461 de Bogotá.**, actuando en calidad de Representante Legal de **M&M EQUIPOS MEDICOS S A S** con **NIT. 830.146.016-6** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Diecinueve (19) de Abril de 2024, se suscribió el contrato No. **4507 de 2024**, con inicio a partir del **Siete (07) de Mayo de 2024**, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS ($58.337.024) M/CTE, monto agotable**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2**. Que el contrato No. 4507 de 2024, surgió de la Invitación a Cotizar **No.033 de 2024**, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día veintiséis (26) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 1 y Prórroga No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos ($55.200.000) M/CTE para un valor total del contrato de ciento trece millones quinientos treinta y siete mil veinticuatro pesos ($113.537.024) M/CTE.. y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Siete (07) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que el día dieciséis (16) de agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02*** ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **5.** Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 2 y Prórroga No. 03*** adicionando al valor del contrato la suma de **veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos setenta pesos ($22.869.970)** M/CTE para un valor total del contrato ciento treinta y seis millones cuatrocientos seis mil novecientos noventa y cuatro pesos ($136.406.994) M/CTE. **6.** Que mediante solicitud del mes de Octubre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnológicas para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentran los dispositivos médicos e insumos, por lo cual se tramito proceso de invitación a cotizar IC 033-2024 con el fin de garantizar el suministro de insumos medico quirúrgicos necesarios para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en las diferentes unidades de las localidades e Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz. Como resultado del proceso de invitación, se adjudicaron 12 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 4507-2024 con el proveedor M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S., cuyo objeto es el "SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", contrato que inició el 07 de mayo de 2024. Así las cosas, para dar cumplimiento a los estándares de*

habitación especialmente con el manejo de los indicadores de control biológico y los hisopos utilizados por prevención de infecciones para la identificación de manera rápida y efectiva el estado de limpieza de las superficies, se realizó verificación de las existencias actuales frente al saldo del contrato y se identificó que el mismo cubre las necesidades proyectadas para el mes de noviembre, por lo anterior se solicita prorrogar el contrato 4507-2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. A la fecha el contrato de suministro 4507-2024 con el proveedor M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S cuenta con un porcentaje de ejecución de 72,91% y el saldo actual es de 36.954.602 pesos. **7.** Que el Contrato No.4507 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8.** Que la presente prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2024. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Octubre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativa Dirección de Contratación	